

la publicación de este anuncio, a las once horas de la mañana, en el local de estas oficinas recaudatorias, sito en la calle Vinadel, 11, de esta ciudad, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y líbrense los correspondientes edictos, que serán fijados en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, Delegación de Hacienda y estrado de esta Recaudación, para su exposición al público y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». — Murcia, 30 de agosto de 1985.—El recaudador, Rafael Ramírez Santos.—Rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero. — Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

Segundo. — Que los reseñados bienes se encuentran para su custodia y conservación en poder del depositario don José Sánchez Montoya, en el domicilio Camino del Badén, 85, Era Alta (Murcia) donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese su adquisición.

Tercero. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos el 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, con perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el descubierto.

Quinto.—Que en segunda licitación el tipo de subasta se tomará al 75% del valor de la tasación.

Sexto.—Que en caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la última subasta.

Séptimo. — Que el importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo.—Que todo licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

Noveno.—Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios de éstos se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

Décimo. — Que los gastos que ocasione la adjudicación por desmontaje, traslado u otros, así como el impuesto de Transmisiones Patrimoniales, serán de cuenta del adjudicatario.

Descripción y valoración de los bienes:

Lote único:

Una prensa de 8.000 Kg. con motor de 20 HP.

Un torno revólver con motor de 6 HP.

Un torno automático, con motor de 8 HP.

Importa la tasación del lote único, 255.000 pesetas.

Reducción de un tercio para la primera subasta 85.000 pesetas.

Valor en primera subasta, pesetas 170.000.

Tipo para segunda licitación, 127.500 pesetas.

Murcia, 31 de agosto de 1985.—El recaudador, Rafael Ramírez Santos.

Número 6015

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ALBACETE

Doña Carmen Murillo García, secretario de la Magistratura de Trabajo de Albacete.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con el número 1.232 de 1985, sobre reclamación por despido, promovidos por Roberto Cabezuelo Hernández, contra la empresa Incogás, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia, magistrado señor Libran S. de Baranda.—Albacete a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta: No habiendo comparecido a la celebración de los actos de conciliación y juicio y no constando en autos su citación, se suspenden dichos actos y se señala de nuevo para que tengan lugar en esta Magistratura el próximo día diecisiete de octubre, a las 10,20 horas, con citación a las partes en legal forma, y a la empresa demandada, citándole por edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—Lo mandó y firma SS.ª, doy fe.—Pedro Libran.—Ante mí: Carmen Murillo.—Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación y citación de la anterior providencia a la empresa demandada Incogás, S. A., que tuvo su domicilio en Cartagena (Murcia) y cuyo paradero actual se ignora, se le hace saber que deberá comparecer ante esta Magistratura a la celebración de los actos de conciliación y juicio, y a quien se le advierte que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, previéndole que la copia de la demanda la tiene a su disposición en esta Magistratura y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Albacete a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, Carmen Murillo García.